**PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”**

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD.**

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

1. **PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**
	1. **Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos**

De acuerdo al Decreto 273 de 2020 la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología fue creada “*como una* *entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación”, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito”*

*“Tiene por objeto fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad; así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital”*

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” ejerce las siguientes funciones:

*“1. Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media.*

*2. Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.*

*3. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación post-media, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.*

*4. Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Post-media.*

*5. Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.*

*6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.*

*7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.*

*8. Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.*

*9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.*

*10. Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación post-media, y que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.*

*11. Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.*

*12. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.*

*13. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.*

*14. Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.”*

**Misión de la Agencia Atenea**: *“Generar oportunidades de acceso a la educación posmedia y fortalecer la agenda de ciencia, tecnología e innovación en Bogotá – región con criterios de pertinencia, calidad, eficiencia e inclusión”.*

**Visión de la Agencia Atenea**: *“A 2038, ATENEA será reconocida como la agencia que transforma la vida de las y los ciudadanos de Bogotá-Región a través del acceso a la educación posmedia y el liderazgo en la consolidación de un sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, para afrontar y solucionar los retos del Siglo XXI en la región”.*

* 1. **Estructura organizacional**

Según el artículo 1º del Acuerdo N.º 2 de 2023 la agencia tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Dirección General

1.1. Oficina Jurídica

1.2. Oficina de Control Interno de Gestión

1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno

2. Gerencia de Estrategia

2.1. Subgerencia de Planeación

2.2. Subgerencia de Tecnologías de Información y la Comunicación

2.3. Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento

3. Gerencia de Educación Posmedia

4. Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Gerencia de Gestión Corporativa

5.1. Subgerencia de Gestión Administrativa

5.2. Subgerencia Financiera

* 1. **NORMATIVIDAD APLICABLE**
		1. Constitución Política de Colombia: en especial lo consagrado en losartículos 1, 2 y 209.
		2. Normativa internacional:
			1. Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (Ley 412 de 1997).
			2. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley 800 de 2003).
			3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005).
		3. Normativa nacional:
			1. Ley 1474 de 2011. *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*.
			2. Ley 1712 de 2014. *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*
			3. Ley 1778 de 2016. Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
			4. Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
			5. Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
			6. Ley 2016 de 2020. Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
			7. Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
			8. Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
			9. Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
			10. Decreto 338 de 2019. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
		4. Normativa distrital:
			1. Decreto Distrital 430 de 2018. Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
			2. Decreto Distrital 118 de 2018. Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.
			3. Decreto Distrital 189 de 2020. Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones
			4. Decreto Distrital 556 de 2021. Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital
			5. Decreto Distrital 610 de 2022. Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
			6. Resolución 010 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital. Por la cual se crea y reglamenta el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción – ODCLA.
			7. CONPES Distrital 01. Política Pública Distrital de Transparencia Integridad y no Tolerancia con la Corrupción.
			8. Circular 104 de 2020. Protocolo para la Rendición de Cuentas permanente e integral en las entidades del Distrito Capital.
			9. Circular 017 de 2023. Implementación del Decreto Distrital 610 de 2022
		5. Normativa interna Agencia Atenea:
			1. Acuerdo 003 de 2021. “Por el cual se establece la estructura organizacional, la planta de empleos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea”
			2. Resolución 147 de 2022. “Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”
			3. Resolución 01 de 2023. “Por medio de la cual se conforma el Órgano de Cumplimiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA”
			4. Manual de Supervisión e Interventoría
			5. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
			6. Política de Cumplimiento Normativo aprobada en reunión del Comité de Gestión y Desempeño del 14 de julio de 2023 (acta N° 10).
			7. Declaraciones de conocimiento y aceptación compromiso de lucha contra la corrupción pública suscritas por el Director General, el Asesor de la Dirección, Gerentes, Subgerentes y Jefe de la Oficina Jurídica.

Las demás normas para la prevención y lucha anticorrupción podrán ser consultadas directamente en: <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/62e75541-a5a8-4f0c-8eaf-6cc32c973b28/page/p_6ez9pcgi5c?s=qh3rPyWahB4>

* 1. **ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE BRECHAS**

Con el objeto de realizar el proceso de implementación del Decreto Distrital 610 de 2022, y teniendo en cuenta los diferentes compromisos que la entidad ha hecho en materia de Lucha contra la Corrupción, en particular relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la supervisión contractual; se elaboró de un DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) con el objetivo de detectar los riesgos relacionados y determinar en qué áreas específicas se presentan con mayor incidencia. Para ello se tiene en cuenta la normatividad en relación al SARLAFT, las líneas de investigación del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Contra la Corrupción - ODCLA, sobre hallazgos disciplinarios, principales conductas disciplinarias y penales y los seguimientos que en materia del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Se identificó, en relación a la normatividad del SARLAFT qué se entiende por riesgo de LA/FT la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades. Los factores de riesgo se encuentran principalmente relacionados a Asociados/clientes. • Productos y/o servicios. • Canales de distribución. • Jurisdicciones. • Actividades ejecutadas para la realización de la función misional. (<https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_mipg/2022-08/documento_sarlaft_2021_octubre_27_v5_1.pdf>)

A su vez, teniendo en cuenta los análisis “Incidencias en los hallazgos en la gestión contractual”4 del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Contra la Corrupción – ODCLA, se encontró que existen algunos puntos focales de la corrupción pública y que uno de ellos está precisamente desarrollado en las áreas de contratación. Lo anterior lleva a priorizar el análisis de Brechas desde lo contractual, en particular desde la fase de Planeación.

Los informes de Control Interno en materia contractual, han arrojado que los mecanismos implementados en el proceso han sido eficientes y están operando con normalidad, igualmente en el caso de implementación del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano. Arrojando resultados positivos y sin alertas evidentes.

Frente al informe de auditoría de la Contraloría se identificaron hallazgos en relación con el Factor Gasto Público - Gestión Contractual 3.1.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por las irregularidades evidenciadas en las etapas precontractual y contractual del convenio de Asociación No. 3459356-2022 -“ATENEA, en ésta última por la falta de documentos soportes y evidencias, que no permiten establecer la correcta ejecución del convenio, el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo la Universidad Manuela Beltrán en su calidad de asociado, el alcance del objeto contratado y las obligaciones a cargo del Supervisor. 3.1.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicación de soportes contractuales de los contratos CO1.PCCNTR.3328669, CO1.PCCNTR.34401849 y ATENEA-044-022 del 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. 3.1.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias de supervisión, control y seguimiento de los contratos de prestación de servicios ATENEA 042 y 059 de 2022. Adicionalmente, se obtuvo un hallazgo en el factor de Diseño, Estructura y Organización de la Entidad, por deficiencias en la gestión contractual al no disponer de la información relacionada con los contratos y sus soportes vinculados con el diseño y estructuración de la agencia ATENEA.

En relación a los procesos que la entidad cuenta en materia de control disciplinario, se encuentran 18 procesos con los siguientes tipos de faltas disciplinarias son:

* Mora en la tramitación de una actuación administrativa.
* Vulneración a los términos del derecho de petición.
* Falta de diligencia en el cumplimiento de las funciones.
* Irregularidades en la contratación y/o en la supervisión contractual.
* Conductas constitutivas de maltrato y actos de irrespeto.
* Irregularidades en la atención al usuario.
* Actos de corrupción por favorecimiento injustificado a un tercero.
* Grabaciones sin consentimiento a funcionario Público.
* Alteración de información digital sin autorización.

Es entonces claro, que los temas contractuales requieren de un fortalecimiento en materia de riesgos y controles, así como en otros aspectos relacionados con la gestión administrativa de la Agencia.

* 1. **DOFA Y ÁRBOL DE PROBLEMAS**
		1. **DOFA**

*El DOFA proporciona una visión integral de los factores internos (debilidades / fortalezas) y factores externos (oportunidades / amenazas) que pueden influir en la gestión d, e la Agencia Atenea. A través de este análisis, hemos identificado debilidades que requieren atención y mejora; fortalezas que refuerzan nuestra cultura de integridad y responsabilidad; oportunidades que podemos aprovechar para optimizar nuestros procesos y amenazas que debemos abordar con precaución.*

| ***DEBILIDADES*** ***(Factores negativos Internos)*** | ***OPORTUNIDADES (Factores positivos externos)*** | ***FORTALEZAS*** ***(Factores positivos Internos)*** | ***AMENAZAS*** ***(Factores negativos externos)*** |
| --- | --- | --- | --- |
| *No existen procedimientos en relación con la Debida Diligencia, Reporte de Operaciones Sospechosas o Inusuales y Personas Expuestas Públicamente.* | *Existencia de leyes que respaldan y promueven los programas de transparencia y ética empresarial.* [[1]](#footnote-1) | *Se han documentado la Política que incluye la gestión de riesgos de LAFT, el Manual del Sistema de LAFT en Atenea y la guía para si identificación, valoración y tratamiento de estos riegos.**Nos encontramos adelantando mesas de trabajo con la Secretaria General de la Alcaldía, con el fin de definir el plan de acción para la vigencia 2024.**La Agencia contrató un sistema de información para consulta de listas.* | *Presiones externas para actuar de manera deshonesta o favorecer intereses particulares.* |
| *Insuficiencia de formación sobre el SARLAFT - Medidas y herramientas para la prevención del riesgo de lavados de activos y financiación del terrritorismo” para servidores.* | *Existencia de directrices para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales[[2]](#footnote-2)* | *La entidad ha llevado a cabo evaluaciones e informes para monitorear y mejorar sus sistemas de control interno, garantizando transparencia y responsabilidad.*  | *Cambios de administración que puedan debilitar los controles o fomentar conductas inapropiadas.* |
| ***Hallazgos en materia de contratación:*** *Varios hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria.* | *Apoyo de la Secretaría General en la Implementación del SARLAFT en el Distrito.[[3]](#footnote-3)* | *La entidad ha demostrado una gestión efectiva de riesgos mediante la identificación, análisis y evaluación de riesgos, así como la actualización de políticas relevantes.* | *Resistencia al cambio y falta de compromiso con la mejora continua.* |
| *Falta de señales de alerta para facilitar el reconocimiento de una posible operación de LA/FT* | ***Optimización de Procesos Precontractuales:*** *Considerando los hallazgos relacionados con la contratación y la falta de conformidad en los documentos de personal, una oportunidad clave de mejora radica en la revisión y optimización de los procesos precontractuales.* | *La entidad ha demostrado un firme compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia mediante la implementación de un proceso integral de rendición de cuentas .* | *Riesgo de conflictos de interés y favoritismo en decisiones.* |
| *Deficiencias en la gestión administrativa generada por la demora en la atención de solicitudes, servicio al ciudadano entre otras obligaciones* | *Leyes, manuales y circulares del orden Distrital sobre el manejo de PQRs. Y otras directrices en esa materia.* | *Una oportunidad de mejora lo es la implementación de procedimientos internos para la atención oportuna de los requerimientos y exigencias de la gestión administrativa.* | *La necesidad de articulación con dependencias ajenas a la agencia de las cuales dependa la formación o la culminación de una labor administrativa.* |

* + 1. **Análisis DOFA**

*Para una mejor comprensión de nuestra situación actual y futura, precisamos:*

*●* ***Debilidades:***

*Las debilidades destacadas en el DOFA incluyen la falta de procedimientos de debida diligencia en la verificación de antecedentes, la exposición a presiones externas o influencias indebidas, y la reciente adición de la falta de señales de alerta para reconocer operaciones de LA/FT. Estos aspectos son críticos ya que aumentan significativamente el riesgo de seleccionar oferentes corruptos en los procesos de selección, lo que puede comprometer la integridad de la entidad y su cumplimiento normativo.*

***●*  *Fortalezas:***

*Las Fortalezas identificadas en el DOFA son elementos positivos que pueden ser aprovechados para abordar el riesgo asociado con la posibilidad de seleccionar oferentes corruptos en los procesos de selección. La alta dirección de la entidad muestra un compromiso destacado con la implementación del SARLAFT, lo que proporciona una base sólida para mejorar la integridad en los procesos de selección. Además, la entidad ha demostrado una gestión efectiva de riesgos y un compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia, lo que respalda una cultura organizacional de integridad.*

*●* ***Oportunidades:***

*Las Oportunidades descritas en el DOFA ofrecen vías para mejorar la integridad y la transparencia en los procesos de selección. La existencia de leyes y directrices de transparencia y ética empresarial proporciona un marco legal sólido que la entidad puede aprovechar para fortalecer aún más sus prácticas anticorrupción. Los lineamientos brindados por la Secretaría General y la optimización de los procesos precontractuales brindan oportunidades concretas para mejorar la eficiencia y la transparencia en los procesos de selección.*

*●* ***Amenazas:***

*Las amenazas reconocidas en el DOFA resaltan los riesgos externos que podrían afectar la integridad en los procesos de selección. La presión externa para actuar de manera deshonesta o favorecer intereses particulares, así como posibles cambios en la administración que debiliten los controles anticorrupción, así como los procedimientos cada vez más complejos e indetectables que emplean los actores del LA/FT, representan amenazas significativas. Además, la resistencia al cambio y la falta de compromiso con la mejora continua pueden obstaculizar los esfuerzos para fortalecer la integridad en la entidad.*

* + 1. **Árbol de problemas**



* + - 1. Análisis del árbol de problemas causas y consecuencias
				1. **Causas:**

Se han determinado dos (2) causas principales:

**Causa 1: No se han adoptado la totalidad de requisitos establecidos en el marco del SARLAFT**

Esta causa se propone a partir de dos (2) causas secundarias que son:

1. C1.1. Aunque se cuenta con un Profesional designado para la implementación de SARLAFT, este es un sistema muy robusto que debe ser implementado por etapas, por lo cual a la fecha solo se han implementado requisitos relacionados con las directrices generales del sistema.
2. Debilidades en los estándares internos asociados establecidos para la debida diligencia.

Causa 2: Debilidades de lineamientos internos (estrategias, herramientas, documentos) para la implementación y verificación de cumplimiento del SARLAFT

Esta causa se propone a partir de una (1) causa secundaria que es:
3. C2.1 Falta de apropiación del sistema por parte de colaboradores de la entidad.
	* + 1. **Consecuencias**

Se han determinado tres (3) consecuencias principales

**Consecuencia 1:** Probabilidad que ocurran eventos adversos asociados a actos de corrupción en la contratación.

Esta consecuencia se propone a partir de dos (2) consecuencias secundarias que son:

* Incumplimiento normativo en caso de aplicación del SARLAFT
* Bajos niveles de confianza o credibilidad en la transparencia

**Consecuencia 2:** Dificultades en la exigencia de requisitos en la verificación del proceso de selección y contratación.

Esta consecuencia se propone a partir de dos (2) consecuencias secundarias que son:

* Subjetividad en la verificación de los requisitos durante el desarrollo del proceso de contratación Exigencia de escasos o excesivos requisitos, según el tipo de contratación, en la verificación precontractual.

**Consecuencia 3:** Falta de información completa por parte del equipo que participa en el proceso de contratación.

Esta consecuencia se propone a partir de una (1) consecuencia secundaria que es:

* Alto grado de incertidumbre sobre los soportes suministrados por posibles oferentes para la contratación tanto a nivel operativo como estratégico.
	+ 1. **Árbol de objetivos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Item**  | **Descripción** |
| **Objetivos específicos** | 1. Realizar o gestionar la realización de los procesos necesarios para la adopción del SARLAFT.
2. Establecer mesas de trabajo a nivel estratégico, que permitan evaluar el diseño y documentación del SARLAFT, así como la determinación de alcance para la implementación paulatina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y tecnológicos y el acompañamiento de la Secretaría general de la Alcaldía de Bogotá.
3. Establecer espacios de transferencia de conocimiento en donde participe el equipo de la Gerencia de Posmedia, la Gerencia de Ciencia, tecnología e Innovación, la Oficina Jurídica, y la Subgerencia de Gestión Administrativa responsable de la Gestión Contractual y de la Vinculación del Talento Humano, y los demás colaboradores involucrados en procesos de selección, para dar a conocer las implicaciones y alcance de la debida diligencia y riesgos SARLAFT.
4. Identificación de todos los mecanismos con que cuenta la entidad actualmente, asociados a la identificación de señales de alertas específicas relacionadas con el SARLAFT, lo anterior se debe realizar una vez terminado el proceso de transferencia de conocimiento gestionado.
 |
| **Objetivo principal** | Prevenir la selección de oferentes involucrados en hechos constitutivos de corrupción en los procesos de selección. |
| **Medios**  | 1. Espacios de transferencia de conocimiento internos y externos
2. Revisión bibliográfica y jurídica sobre debida diligencia y riesgos SARLAFT
3. Reuniones de trabajo estratégico para la toma de decisiones sobre la debida diligencia y riesgos SARLAFT
4. Solicitud de información a otras entidades de similar naturaleza jurídica respecto de los resultados alcanzados en la implementación del SARLAFT
5. Documentación debida diligencia y riesgos SARLAFT con base en la toma de decisiones estratégicas y disponibilidad de recursos.
 |

* 1. **RIESGOS IDENTIFICADOS**
		1. Lineamientos generales para la gestión de riesgos de cumplimiento normativo anticorrupción.

Los riesgos de cumplimiento normativo anticorrupción se identifican a partir de las disposiciones legales que establecen deberes y obligaciones o que imponen prohibiciones a quienes desempeñan funciones públicas. En tal sentido, para decir que el incumplimiento de una norma implica un riesgo de corrupción, tenemos que referirnos a las leyes de orden sancionatorio, especialmente en materia penal, que castigan comportamientos que lesionan o ponen en peligro el bien jurídico de la administración pública.

En consecuencia, la gestión de estos comienza con el mapa de riesgos de incumplimiento normativo anticorrupción.

La Agencia ha definido la Guía Administración de Riesgos, en la que se establecen las directrices metodológicas para gestionar de forma integral los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información y lavado de activos y financiación del terrorismo- en adelante LA/FT y a los que se encuentra expuesta la Agencia en el desarrollo de su operación, mitigando la probabilidad de ocurrencia y el impacto en la materialización de los riesgos que afecten la gestión institucional.

En la aplicación de estas directrices, se han identificado los riesgos de la entidad los cuales fueron aprobados por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de los cuales se revisó la información y se identificó los que corresponden al incumplimiento normativo, así como sus controles e indicadores.

Para lo pertinente se puede consultar en <https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/g1de-guia-administracion-de-riesgos-atenea>

#

# Acciones para la Aplicación de alertas, sanciones y correctivos.

Entendiendo la necesidad de gestionar los riesgos y las consecuencias derivadas del incumplimiento normativo, este plan establece las siguientes acciones:

* **Cultura de la Legalidad:** En el ámbito de la cultura de la legalidad, se promoverá la aplicación de las directrices emanadas del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), así como las instrucciones desarrolladas por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital en lo que respecta a transparencia, ética pública y el código de integridad se realizará con el propósito de fortalecer la cultura organizacional basada en principios éticos y legales.
* **Responsabilidad Disciplinaria**: Para abordar la responsabilidad disciplinaria, se llevarán a cabo acciones que incluyen el proceso de control disciplinario a cargo de la oficina de Control Disciplinario Interno, así como el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta oficina. Esto garantizará la rendición de cuentas y la integridad en el ejercicio de las funciones públicas.
* **Investigaciones Fiscales:** En el contexto de las investigaciones fiscales, se seguirá un conjunto de acciones que implican la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000, la cual regula el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, competencia de las contralorías. Esta acción se llevará a cabo con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar la correcta gestión de los mismos.
* **Materia Penal:** En casos en los que presuntamente se configuren actos de corrupción tipificados como delitos, se procederá a interponer las denuncias correspondientes y seguir los pasos necesarios de acuerdo con el procedimiento establecido por las autoridades pertinentes. Además, la agencia ATENEA como parte del Distrito Capital, buscará el reconocimiento como víctima para intervenir durante las distintas etapas del proceso penal con el propósito de obtener la verdad, justicia y reparación. Estas medidas se adoptarán con el objetivo de perseguir legalmente a quienes cometan actos ilícitos y lograr la reparación integral.

Estas acciones se enmarcan en el compromiso de la Agencia ATENEA de promover la legalidad, la ética y la responsabilidad en todas sus actividades, y de tomar medidas efectivas en casos de incumplimiento normativo o actos de corrupción.

# Acciones de seguimiento, evaluación y mejora.

La evaluación se realizará de manera anual teniendo en cuenta los resultados de las acciones de mitigación de riesgos y los indicadores. El órgano de cumplimiento deberá definir el instrumento idóneo para la evaluación.

La mejora continua del plan de cumplimiento normativo será enmarcada en la Planeación y Mejora Continua con el procedimiento de gestión de acciones de mejora adoptado por la agencia, con el que se deben realizar el correspondiente análisis de causas y determinación de acciones, cronograma y responsables de las mejoras a implementar.

El seguimiento al plan de cumplimiento normativo tendrá las actividades consignadas en archivo Excel adjunto a este documento.

# Buenas prácticas para el desarrollo y ejecución del plan de acción.

#

En el marco del plan de cumplimiento normativo y con el objetivo de abordar los riesgos identificados de manera efectiva, es fundamental tener en cuenta las siguientes buenas prácticas en la gestión. Estas prácticas han sido diseñadas para fortalecer la integridad, la transparencia y la eficiencia en la administración pública. A continuación, se detallan algunas de las principales fuentes y recursos que respaldan estas buenas prácticas:

|  |  |
| --- | --- |
| **SARLAFT** | **Supervisión contractual** |
| **Lineamientos de la Secretaría General:** Estos lineamientos proporcionan directrices claras para la adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.  | **Cartilla "Buenas Prácticas en la Supervisión Contractual":** Esta cartilla ofrece pautas y directrices para llevar a cabo una supervisión contractual efectiva, lo que contribuye a la gestión eficiente de los contratos y la prevención de incumplimientos. |
| **DOCUMENTO TÉCNICO: Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital:** Este documento técnico ofrece información detallada sobre las medidas específicas a tomar para abordar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. | **Política de Contratación y Compra Pública:** Esta política establece los principios fundamentales para una contratación y compra pública transparente y ética, garantizando la selección adecuada de proveedores y la ejecución eficiente de contratos. |
| **Ruta Metodológica para la Implementación del SARLAFT en las Entidades Distritales**: Esta ruta metodológica proporciona un enfoque paso a paso para la implementación exitosa del SARLAFT en las entidades del Distrito, garantizando la prevención efectiva de riesgos. | **Cartilla "Corrupción Administrativa":** Esta cartilla proporciona información sobre cómo identificar y prevenir la corrupción administrativa, promoviendo una cultura de integridad en las prácticas contractuales. |
|  | **"Buenas Prácticas en Contratación":** Estas buenas prácticas ofrecen orientación sobre cómo llevar a cabo procesos de contratación justos, competitivos y transparentes, contribuyendo a la prevención de riesgos y la gestión adecuada de recursos públicos. |

La adopción y aplicación de estas buenas prácticas son fundamentales para el éxito del plan de cumplimiento normativo, ya que contribuyen a la prevención de riesgos, la promoción de la legalidad y la lucha contra la corrupción en la gestión pública. El seguimiento y la implementación adecuados de estas directrices son esenciales para garantizar la eficiencia y la integridad en la administración de la Agencia.

1. *Ley 2195 de 2022 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 11 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Circular 092 de 2020 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (s/f). Gov.co. Recuperado el 11 de septiembre de 2023, de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=102405* [↑](#footnote-ref-2)
3. *Mayor De Bogotá, A., Claudia López Hernández, D. C., Patricia, G., Mazo, R., Arévalo, A., Marcela, C., Orjuela, A., María, L., & Capera, S. (s/f). Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. Gov.co. Recuperado el 11 de septiembre de 2023, de https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos\_mipg/2022-12/Documento%20Tecnico%20LA-FT.pdf* [↑](#footnote-ref-3)